

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y  
TECNOLÓGICA ENTRE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL Y LA  
MARINA DE GUERRA DEL PERÚ**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Tecnológica que celebran de una parte el INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL, con RUC N° 20301053623, representado legalmente por el Sr. General de División Carlos Alfonso TAFUR GANOZA, identificado con D.N.I. N° 42198110 designado mediante Resolución Suprema N° 378-2006-DE/SG del 12 de septiembre de 2006, con domicilio legal en la Av. Aramburu N° 1198 - Surquillo, a quien en adelante se le denominará el "IGN", y de otra parte la MARINA DE GUERRA DEL PERÚ, con RUC N° 20153408191, con domicilio legal en la Calle Malecón Figueredo N° 120, distrito de La Punta - Callao, debidamente representada por el Director General de Instrucción, señor Contralmirante, Oleg KRILJENKO Arnillas, con CIP. 09708492, según Resolución de la Comandancia General de la Marina N° 0736-2007 CGMG de fecha 14 diciembre 2007, a quien en adelante se le denominará la "MARINA", bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN**

El "IGN" de conformidad a la Ley N° 27292, es un Organismo Público Descentralizado del Sector Defensa, que tiene por finalidad fundamental elaborar y actualizar la Cartografía Básica Oficial del Perú, proporcionando a las entidades públicas y privadas la cartografía que requieran para los fines del desarrollo y la Defensa Nacional; teniendo entre otras funciones, las siguientes:

- 1) Realizar estudios, brindar asesoramiento técnico y prestar servicios en las áreas de su competencia a entidades públicas y privadas.
- 2) Promover y ejecutar investigaciones, así como el desarrollo de las Ciencias Geográfico – Cartográficas y sus aplicaciones en el país, interactuando con entidades nacionales e internacionales afines.
- 3) Celebrar convenios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con el objeto de obtener recursos que le permitan el cumplimiento de sus fines, así como para formar, preparar y especializar a profesionales y técnicos en las Ciencias Geográfico – Cartográficas.

La MARINA, es una institución perteneciente al sector Defensa cuya estructura y funcionamiento se rige por su Ley Orgánica contenida en el Decreto Legislativo No. 438 de fecha 27 setiembre 1987, en la que se precisa que parte de su misión, es contribuir al desarrollo Económico y Social del País, en concordancia con el Artículo 171° de la Constitución Política del Perú.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El objeto del presente Convenio es establecer el marco general para desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio con el propósito de llevar a cabo programas de apoyo recíproco en el área académica, docente y de investigación para contribuir a la mejora del nivel profesional del personal perteneciente a ambas Instituciones, así como la realización de planes, programas y proyectos de interés común.



**CLÁUSULA TERCERA:**

**CONVENIOS ESPECÍFICOS**

Los temas a desarrollarse, se establecerán en Convenios Específicos que celebren las partes, y que se integrarán a este Convenio Marco siempre y cuando sean derivados del objeto general y alcances definidos en la cláusula segunda.

**CLÁUSULA CUARTA:**

**DE LAS ACTIVIDADES**

Las partes se comprometen a:

- a. Establecer las bases para suscribir convenios específicos que desarrollen programas de intercambio con objetivos concretos, unidades responsables, plazos de ejecución, financiamiento (de ser el caso), así como recursos materiales y humanos.
- b. Desarrollar en forma conjunta planes, programas y proyectos en el área académica, docente y de investigación.
- c. Facilitar el uso de sus instalaciones, equipos y materiales dentro de las normas reglamentarias vigentes, previa coordinación, aprobación y bajo la supervisión de las partes.
- d. Plantear proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico de interés común.
- e. Promover y establecer en el marco del principio de reciprocidad, la participación anual de personal de ambas instituciones para que sigan estudios y realicen proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico
- f. Establecer que los costos de los programas de estudio señalados en el párrafo precedente sean cubiertos por el promotor de los mismos.

**CLÁUSULA QUINTA:**

**ÁMBITO DEL CONVENIO**

Para los fines de ejecución de este convenio, el **IGN** y la **MARINA** acuerdan que las acciones de mutuo apoyo abarcan la integridad del territorio nacional.

**CLÁUSULA SEXTA:**

**DE LA COORDINACIÓN**

Las partes designan a sus respectivos coordinadores, quienes tendrán como función la coordinación ejecutiva y evaluación de las actividades que se realicen, cumpliendo además funciones como organismo asesor de las áreas que serán definidas, de acuerdo al mutuo interés de las partes, de acuerdo al siguiente detalle:

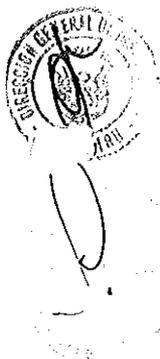
Por el **IGN**.....El Director o Subdirector de la Escuela Cartográfica.

Por la **MARINA**.....El Comité Coordinador de Convenios.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:**

**VIGENCIA**

El presente convenio tendrá una vigencia de TRES (03) años, desde la fecha de su suscripción quedando automáticamente prorrogado en forma indefinida, si ninguna de las partes comunica por escrito su voluntad de resolverlo.



No obstante lo indicado, podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, sin expresión de causa, siempre que se haga por escrito y manteniéndose los compromisos, hasta la extinción de los planes, programas y proyectos conjuntos iniciados.

**CLÁUSULA OCTAVA: REVISIÓN Y AJUSTES DEL CONVENIO**

Los aspectos no previstos en el presente convenio marco serán resueltos por los Coordinadores del convenio en el contexto del ámbito legal, aplicable a cada una de las instituciones y considerado por ambas partes, quedando formalizados a través de la firma de adendas o cláusulas adicionales al presente convenio.

**CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

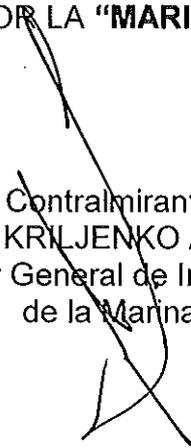
Las partes convienen que en caso de producirse alguna controversia relacionada a la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento del convenio, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr mediante trato directo una solución armoniosa mediante sus respectivos Coordinadores.

Estando a lo acordado en todos y cada uno de sus términos, se suscribe el presente Convenio en CUATRO (4) Originales, en la ciudad de Lima, a los 28 días del mes de febrero del 2008.

POR EL "IGN"

  
General de División EP.  
Carlos Alfonso TAFUR Ganoza  
Jefe del Instituto Geográfico Nacional

POR LA "MARINA"

  
Contralmirante  
Oleg KRILJENKO Arnillas  
Director General de Instrucción  
de la Marina